ESTUDIOS PREVIOS

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015
CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En cumplimiento a las competencias asignadas a los municipios en materia de salud pública por la Constitución Política de Colombia, la Ley 715 de 2001, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, la Resolución 1597 de 2025 y demás normas concordantes, la Secretaría de Salud Municipal de Miranda (Cauca) debe desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de la autoridad sanitaria en cuanto a la garantía del derecho fundamental a la salud y la implementación de los procesos transversales de Gestión Territorial Integral de la Salud Pública.

En desarrollo de estas competencias, durante la vigencia anterior se ejecutó un contrato de prestación de servicios profesionales orientado al fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el proceso de coordinación intersectorial, transectorial para el cuidado integral de la salud.

Se brindó apoyo a la gestión de la salud pública municipal mediante la participación en asistencias técnicas, comités y reuniones de vigilancia epidemiológica, así como en la implementación y seguimiento de acciones orientadas a la salud materna, incluyendo el Plan de Choque Departamental y el PAREMM, seguimiento y canalización de gestantes a la RIAMP, control prenatal, búsqueda de inasistentes y fortalecimiento de la lactancia materna. Se realizó seguimiento, análisis, reporte y verificación de la calidad de las bases de datos de control prenatal remitidas por las IPS públicas.

De igual manera, se apoyaron las acciones de prevención y seguimiento del cáncer de mama y cuello uterino, la participación en el comité de estadísticas vitales y la elaboración de unidades de análisis de eventos de interés en salud pública. Se fortalecieron las acciones relacionadas con violencia sexual, tuberculosis y lepra, salud nutricional, Plan Salvador y demás estrategias priorizadas por el municipio, departamento y nivel nacional.

Asimismo, se apoyó la implementación, seguimiento y evaluación de los planes de acción y actividades de promoción y prevención, incluyendo las conmemoraciones de eventos de salud pública, garantizando la articulación con las IPS, comunidad y demás actores, de acuerdo con los lineamientos y normatividad vigente.

No obstante, los avances alcanzados, persisten en las necesidades institucionales que requieren continuidad para consolidar los resultados obtenidos y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Territorial de Salud y el COAI – PAS 2026. En este sentido, se hace necesario dar continuidad al contrato, teniendo en cuenta que las actividades desarrolladas se encuentran directamente relacionadas con el fortalecimiento de la gestión de la salud pública relacionado con el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) del municipio de Miranda Cauca y requieren de un proceso permanente de articulación, seguimiento, acompañamiento y ejecución durante la vigencia 2026.

1.1. JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DESDE EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM). 2024 – 2027 "MIRANDA, EL MEJOR LUGAR PARA LA VIDA".

Para la realización de lo descrito anteriormente, la administración municipal en aplicación de los principios de organización y planeación tiene disponible dentro del presupuesto municipal de la vigencia 2026 recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) enmarcados en el sector de inversión, para la ejecución del futuro objeto y obligaciones contractuales, por tal razón el presente proceso se encuentra enmarcado en el PDM de la siguiente manera, y por ende se encuentra registrado en el banco de proyectos del municipio con el código BPIN N° 202500000001550, denominado: Desarrollo de actividades contempladas en las dimensiones del Plan decenal de salud pública en Miranda, Cauca (se anexa concepto de viabilidad):

Línea Estratégica:	Desarrollo humano, social y comunitario para la paz territorial.
Sector:	Salud.
Programa:	Salud Pública.
Producto:	1. Documentos de lineamientos técnicos
Indicador de Producto:	1. Documentos de lineamientos técnicos elaborados

1.2. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La contratación por celebrar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio en vigencia 2026, de la siguiente manera:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fuente de los recursos	Valor total estimado
85101700	Prestar servicios profesionales en la secretaría de salud del municipio de miranda cauca para el fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el proceso coordinación intersectorial, transectorial para el cuidado integral de la salud.	SGP	$122.100.000

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Para satisfacer la necesidad antes planteada, el Municipio deberá suscribir un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. La Secretaria de Salud Municipal cuenta con personal de planta, sin embargo, de acuerdo con la certificación expedida por la Secretaría de Desarrollo Institucional y Talento Humano, dicho personal resulta insuficiente para asumir las actividades específicas en los procesos participación comunitaria y direccionamiento de las políticas públicas, en el marco del COAI-PAS 2026 por la carga operativa, técnica y administrativa actualmente asignada a la dependencia. Por lo anterior, se requiere contratar una persona natural

con idoneidad y experiencia especifica que apoye la ejecución de las actividades profesionales, sin que ello implique subordinación laboral ni suplencia permanente de cargos de planta. (Dejando constancia de que no existe personal de planta para suplir los servicios requeridos, se adjunta).

2.2. OBJETO.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL PROCESO COORDINACION INTERSECTORIAL, TRANSECTORIAL PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD.

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES - ALCANCE DEL OBJETO.

2.3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

A. Participar en las asistencias técnicas que genere la Secretaria de Salud Departamental del Cauca en el marco de la gestión de la salud pública.
B. Realizar las acciones contenidas en el Plan de Choque Departamental en el marco del Plan de Aceleración para la Reducción de la Mortalidad Materna (PAREMM).
C. Gestionar el seguimiento telefónico y/o visita domiciliaria a pacientes gestantes inasistentes o con alguna condición de salud especial en común acuerdo con las IPS públicas del municipio.
D. Coordinar el seguimiento y canalización a la RIAMP en el municipio.
E. Fortalecer las actividades de educación en salud en el componente de Lactancia Materna.
F. Gestionar el seguimiento, reporte y la calidad del dato a las bases de datos de control prenatal enviadas por las IPS públicas.
G. Realizar el reporte y análisis mensual de la base de datos de control prenatal ante la Secretaria de Salud Departamental del Cauca.
H. Fortalecer el desarrollo de las acciones contenidas en el Plan de Acción municipal para el cáncer, tanto a nivel individual como colectivo.
I. Realizar el seguimiento a los casos de cáncer de mama y cérvix notificados al SIVIGILA en el municipio.
J. Participar en el comité de estadísticas vitales y fortalecer las acciones que se generen en el marco de las responsabilidades de la Secretaria de Salud Municipal.
K. Apoyar al profesional universitario en la elaboración de las Unidades de Análisis de los Eventos de Interés en Salud Pública (EISP) que son de carácter obligatorio por parte del ente territorial y según lo priorizado en los lineamientos de VSP.
L. Participar y apoyar en el comité consultivo para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes.
M. Apoyar en la realización del reporte trimestral del informe TBC y Lepra Municipal, así como la consolidación y diligenciamiento de los libros correspondientes en el marco de la Resolución 227 de 20 de febrero 2020.

N. Participar de las reuniones, comités de vigilancia epidemiológica institucional y comunitaria.
O. Realizar la construcción, implementación y seguimiento del Plan de Acción en el marco de la resolución 2350 de 2020, relacionada con el componente de Salud nutricional en el municipio.
P. Apoyar la implementación, gestión, seguimiento y evaluación de las acciones del componente de la Estrategia del Plan Salvador.
Q. Gestionar las acciones integrales en el marco de las conmemoraciones de todos los eventos en salud que sean direccionados por el nivel nacional y departamental los cuales deberán estar basados en los lineamientos definidos para los eventos.
R. Entregar la información y documentación inventariada que tenga a cargo en virtud del desarrollo del contrato, de acuerdo con el sistema de gestión documental de la entidad.
S. Apoyar y hacer cumplir con las normas y procedimientos sobre el sistema general de seguridad social y salud en el trabajo de la entidad.
T. Apoyar y manejar la información y comunicación a través de los correos electrónicos de la entidad.
U. Tener en cuenta las sugerencias que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio por conducto del supervisor del mismo.
V. Reportar cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato de manera inmediata al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
W. Coadyuvar con las actividades extramurales que lleva a cabo la administración municipal.
X. Apoyar las demás actividades que determine el supervisor del contrato que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual.

2.3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL y caja de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo con la normatividad vigente.
3) Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.
4) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5) El contratista deberá presentar informe de actividades y/o informe mensual de actividades, y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, relacionados con el objeto a contratar.
6) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar.
7) El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato.
8) El contratista deberá contar con los equipos (computador, Tablet entre otros) y elementos necesarios para ejecutar efectivamente las obligaciones contractuales.

9) Reportar oportunamente cualquier novedad o situación de emergencia y riesgo que se presente en el área o lugar de desarrollo de sus actividades contractuales.
10) Coadyuvar y participar en las actividades extramurales que lleva a cabo la Secretaría y la Administración Municipal, cuando fuese necesario.

2.3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1.- Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
2.- Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
3.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
4.- El Municipio, mediante el supervisor del contrato se obliga a verificar los pagos correspondientes a los aportes al Sistema de Seguridad Integral, que corresponde a Salud, Pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL y Caja de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo con la normatividad vigente.
5.- Gastos de desplazamiento y de Viaje: En el evento que EL CONTRATISTA deba ejecutar sus obligaciones fuera de la sede de la Entidad, el Municipio suministrará el transporte o pagarán los correspondientes gastos de desplazamiento y/o de viaje previa solicitud y justificación.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR.

3.1. PERSPECTIVA LEGAL.

De acuerdo con los preceptos legales establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes que las complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato. De conformidad con lo dispuesto en Estatuto General de la Contratación Pública, para satisfacer la necesidad, y por tratarse de una MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA, se requiere de una sola oferta, de acuerdo con los siguientes fundamentos jurídicos:

Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades requieran conocimientos especializados. ... estos contratos... y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". De acuerdo a las normas citadas el medio idóneo de selección para satisfacer esta necesidad es la Contratación Directa por Prestación de Servicios*".

Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 4, literal h): "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*".

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinada personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la*

persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de los cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.4.5: que estableció las condiciones específicas para la contratación de prestación de servicios, precisando que ésta solo se podrá realizar: *"cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"*, aclarando al respecto la misma norma en cita que este requisito se suple en cualquiera de las siguientes circunstancias: *1) cuando de acuerdo con los manuales específicos no existe en la planta de personal ninguna persona que pueda desarrollar la actividad requerida, 2) cuando el desarrollo de la actividad a contratar requiera de un grado de especialización que implique la contratación del servicio, o 3) cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulte insuficiente.*

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

Sentencia de Unificación del 2 de diciembre de 2013. Exp 41.719. Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección C, Contratos de prestación de servicios profesionales: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las Entidades Estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.

3.1. PERSPECTIVA TÉCNICA.

El Municipio de Miranda (Cauca), requiere contratar a una (01) persona natural con idoneidad y experiencia para que realice actividades de seguimiento, evaluación y vigilancia, de acuerdo con lo estipulado en el titulo 8 del Decreto 780 de 2016 y los Lineamientos Nacionales para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunización (PAI) expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social; a través de aspectos de cumplimiento, responsabilidad, calidad, eficiencia, eficacia y compromiso.

3.2.1. OBJETIVOS DEL CONTRATO.

Contar con los conocimientos profesionales competentes que permitan velar por que el cumplimiento de los lineamientos nacionales del Programa Ampliado de Inmunización (PAI) y vigilancia epidemiológica, se efectúen con los principios de calidad y oportunidad, disminuyendo el riesgo de las enfermedades inmunoprevenibles y eventos de interés en salud pública en la población Mirandeña, aportando al cumplimiento de los indicadores de cobertura.

3.2.2. PERFIL DEL CONTRATISTA.

El contrato se suscribirá con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en razón del perfil académico y laboral/contractual, para lo cual deberá acreditar idoneidad y experiencia.

3.2.3. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

La idoneidad deberá ser acreditada por el proponente a través de un documento válido de Título de educación superior (pregrado) en Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en áreas de la salud o afines; emitido por una institución oficial o privada que este registrada y avalada ante el Ministerio de educación nacional de Colombia. Además, deberá anexar, si aplica, tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes de la misma, y certificado del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) según lo definido en el artículo 23 de la Ley 1164 de 2007 (expedición no mayor a 30 días).

La experiencia deberá ser directamente relacionada, mínimo de un (01) año, la cual deberá acreditarse mediante la respectiva liquidación y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual hábil, que contenga información verificable en relación a las especificaciones técnicas a contratar (De acuerdo con los artículos 2.2.2.3.7. y 2.2.2.3.8. del Decreto 1083 de 2015).

3.2.4. CLASIFICACIÓN CÓDIGO UNSPSC.

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
85101700	Servicios de administración de salud

3.2.5. DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROPONENTE.

El proponente deberá presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos, totalmente legibles y en original (si aplica):

1. Propuesta detallada, debidamente firmada y debe contener como mínimo: objeto, actividades a realizar, plazo y valor, que sea acorde al estudio previo.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Formato único o completo (según el caso) de la hoja de vida de la función pública registrada en el SIGEP II, totalmente diligenciada, legible y sin enmendaduras.
4. Acreditar idoneidad:
   a. Título de educación superior - Pregrado:

i. Diploma o Acta de grado
ii. Tarjeta profesional (cuando aplique)
iii. Vigencias y antecedentes de la profesión (cuando aplique), expedición no mayor a 30 días.
iv. Certificado del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (Rethus), expedición no mayor a 30 días.

5. Acreditar experiencia relacionada.
6. Certificado de Antecedentes Fiscales, expedición no mayor a 30 días.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedición no mayor a 30 días.
8. Certificado de Antecedentes Judiciales, expedición no mayor a 30 días.
9. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), expedición no mayor a 30 días.
10. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), expedición no mayor a 30 días.
11. Certificado de definición de situación militar (Si es hombre menor de 50 años), expedición no mayor a 30 días.
12. Acreditación de afiliación al sistema de seguridad social en Salud y Pensión, como independiente, expedición no mayor a 30 días.
13. Acreditación examen pre-ocupacional (De acuerdo con lo estipulado en la Resolución 2346 de 2007, Decreto 723 de 2013 y demás normas concordantes y vigentes).
14. Registro Único Tributario -RUT-.
15. Certificación Bancaria, expedición no mayor a 30 días.

3.2.6. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

3.2.6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo para que el contratista cumpla con la obligación contractual será de **Hasta el 31 de diciembre de 2026**, plazo que se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.2.6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato será la suma **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.400.000)**, los cuales se cancelarán en **DOS (02) CUOTAS**, **UNA (01)** por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000)** y **UNA (01) CUOTA** por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.800.000)**. Las anteriores se cancelarán con la presentación previa de los siguientes documentos: **Por parte del Contratista: a)** Cuenta de cobro o Factura debidamente diligenciada, según corresponda y acorde a la normatividad al respecto. **b)** Informe detallado de las actividades con soportes. **c)** Acreditación de pago de aportes a la seguridad social del respectivo mes. El contratista deberá pagar la respectiva seguridad social sin mora de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, sobre el 40% del valor del contrato, durante la ejecución del contrato como independiente. **Por parte del Supervisor: a)** Informes parciales y/o final (según corresponda). Una vez verificados los documentos aportados se suscribirán las actas respectivas. El valor al que se refiere la presente será cancelado en la forma prevista, mediante consignación en la Cuenta Bancaria, de la cual es titular el Contratista. El valor del pago se hará efectivo dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Secretaría Financiera del Municipio. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Contratista solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados, por lo

tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de los pagos el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL), conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO TERCERO:** En cuanto al acta de pago y terminación del contrato se deberá aportar el respectivo certificado de paz y salvo proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Institucional y Talento Humano del área de almacén (Cuando aplique).

3.2.6.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto del contrato se llevará a cabo en el municipio de Miranda (Cauca).

3.2.6.4. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es el Municipio de Miranda (Cauca).

3.2.6.5. SUPERVISIÓN: Estará a cargo del Secretario de Despacho de la Secretaría de Salud del municipio de Miranda (Cauca) o quien haga sus veces o que por competencia funcional le corresponda asumir la supervisión o por quien este designe. Quien deberá ejercer la supervisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y al manual de interventoría y supervisión adoptado por la entidad.

3.3. PERSPECTIVA ECONOMICA.

El sector terciario o de servicios Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Para el caso particular se precisa que no existe un sector económico consolidado que abarque la prestación de servicios personales de nivel profesional y/o de apoyo a la gestión, aunque si hay, de forma individual diversidad de personas que pueden suministrar el servicio del objeto a contratar.

En el mercado hay una alta oferta por los servicios a contratar, ofrecidos tanto por personas naturales como jurídicas. El Municipio de Miranda conoce el mercado y encontró que los más idóneo para realizarlo son las personas naturales que ofrecen los servicios personales con conocimientos profesionales en temas de salud, los cuales sirven de apoyo institucional operativo y administrativo.

Por otra parte, para el desarrollo del presente ítem, teniendo en cuenta el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, para los procesos de selección para Contratación Directa, se toma como base, los aspectos de la guía emanada por Colombia Compra Eficiente:

3.3.1. ¿La Entidad Estatal requiere una persona jurídica o una persona natural?

En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales, y análisis de la oferta. Para lo cual, el Municipio de Miranda (Cauca) establece que para la satisfacción de la necesidad

planteada que sustenta la presente contratación directa, es viable contar solo con los servicios de una persona de índole natural que ostente el título profesional en alguna área de la salud o afín con el objeto. Así mismo, la prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o profesionales, requiere que tales prestadores no registren ningún tipo de sanción ni inhabilidades vigentes, ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en las normas que les impida contratar con el Estado. En todo caso es viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria, siempre y cuando se verifique los requisitos para cumplir a entera satisfacción con la necesidad.

3.3.2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo. De acuerdo con el análisis efectuado, para contratar servicios profesionales, se debe exigir experiencia, para determinar qué tipo de experiencia y cuánto tiempo, se debe tener en cuenta una serie de factores; el municipio de Miranda, al analizar el nivel académico que se requiere, la complejidad, el nivel de responsabilidad de las actividades a ejecutar por parte del contratista, y las exigencias técnicas, estipula para el presente caso, como mínimo de un (01) año de experiencia relacionada; la cual se verificará con los documentos que son soportes de la hoja de vida que aporte el proponente. Este criterio, también se tuvo en cuenta procesos contractuales celebrados por la administración en vigencias anteriores bajo características similares al presente. Pero, el municipio también tendrá en cuenta la Ley 1429 de 2010 "*Ley de primer empleado*", La Ley 2043 de 2020 *"Por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones"*, y la Ley 2214 de 2022 *"Por medio de la cual se reglamenta el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, se toman medidas para fortalecer las medidas que promueven el empleo juvenil y se dictan otras disposiciones"*, para aquellas personas que cumplen con los requisitos estipulados en el ordenamiento jurídico. Lo anterior con el fin de que no vaya a ver contratiempos en la ejecución del contrato y el contratista ejecute las actividades de manera responsable en los tiempos estimados, de acuerdo con las exigencias del mismo.

3.3.3. ¿Se ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

En esta reflexión se cubren aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de Riesgo. De acuerdo con la base de datos que maneja la oficina de contratación del municipio de Miranda y con la publicada en los portales web del SECOP y Sia Observa, se evidencia que efectivamente la entidad ha estado contratado, por un largo tiempo, personal profesional para realizar actividades similares e inherentes a las estipuladas en el presente estudio. Igualmente se denota que el valor de esos contratos está acorde a los servicios requeridos, el cual ha variado de acuerdo con la formación académica, la experiencia laboral, el nivel de responsabilidad, la cantidad y tipo de obligaciones a realizar, entre otros factores. La estructura de esos contratos son los que se emplean para prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión bajo la modalidad de Contratación Directa. Por último, se deduce que esos contratos han cumplido con el objetivo, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad, porque no se evidencia ningún contratiempo o irregularidad en su ejecución, pues los contratistas cumplieron a cabalidad con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados.

La siguiente tabla se resalta contratos de prestación de servicios profesionales, que se identificaron con el objetivo de cumplir con las directrices que involucra llevar a cabo la vigilancia en salud pública, suscritos desde la vigencia 2021 hasta 2025:

Contrato N°	Valor	Plazo	Cantidad cuotas	Valor cuotas
1010-12-006-254-2021	$16.249.980	182 días	6	$2.708.330
1010-12-006-130-2022	$15.750.000	6 meses	6	$2.625.000
1010-12-006-304-2022	$10.000.000	4 meses	4	$2.500.000
1010-12-006-032-2023	$16.020.000	6 meses	6	$2.670.000
1010-12-006-326-2023	$8.010.000	74 días	3	$2.670.000
1010-12-006-098-2024	$21.000.000	5 meses	6	$3.500.000
1010-12-006-385-2024	$20.000.000	4 meses	5	$4.000.000
1010-12-006-047-2025	$12.800.000	3 meses	4	$3.200.000

3.3.4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta la experiencia contractual del municipio, en lo referente a la forma de pago por los servicios de apoyo y/o profesionales, o similares, el Municipio de Miranda establece que lo más conveniente es pactar la remuneración por cuotas fijas, teniendo en cuenta que los servicios solicitados no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a un horario determinado, pero si constante desde la autonomía de ejecución del contrato como tal.
En cuanto al tipo de remuneración se establece sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, el valor proyectado se ajusta a las necesidades requeridas por la entidad, teniendo en cuenta que como resultado del mismo se esperan satisfacer a cabalidad la necesidad planteada en el presente estudio.

3.3.5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato.

A efectos de conocer y establecer un valor para la presente contratación, se tiene en cuenta:

a. La normativa del Sistema de Compra Pública no establece un incremento anual para los contratos estatales. La Entidad es quien debe determinar, de acuerdo con sus necesidades y al estudio del sector, si debe incrementar el valor del contrato, mantenerlo o disminuirlo en el caso en que las actividades lo requieran.

b. Los contratos que celebran las Entidades Estatales se rigen por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80 de 1993 o la Ley 1150 de 2007. Asimismo, podrán incluir las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

c. El valor que ha pagado el municipio por este tipo de servicio, como se evidencia en el punto 3.3.3.
d. Los valores de honorarios en el mercado colombiano para servicios personales profesionales con estudio en áreas de la salud o afines.
e. Las partes pueden decidir si mantienen el valor del contrato de la vigencia anterior, o si reconocen el incremento del IPC para mantener el poder adquisitivo del dinero; en todo caso no es obligatorio.
f. El valor propuesto en tres ofertas presentadas, en ausencia de otros proponentes:

Propuesta	Plazo	Valor
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL PROCESO COORDINACION INTERSECTORIAL, TRANSECTORIAL PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD.	Hasta el 31 de diciembre de 2026.	$5.400.000

3.3.6. Imputación al presupuesto municipal.

El municipio de Miranda (Cauca) cuenta para la ejecución del contrato con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1475 del 20 de octubre de 2026. **RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.1905015.19.02.126.91122.16.32.1.2.4.2.02. **NOMBRE:** Recurso humano para fortalecer la autoridad sanitaria y realizar acciones de gestión en salud. **FUENTE FINANCIACIÓN:** SGP – Salud Pública. **VALOR:** $5.400.000. **CONCEPTO:** Prestar servicios profesionales en la secretaría de salud del municipio de miranda cauca como profesional para el fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el proceso coordinación intersectorial, transectorial para el cuidado integral de la salud. **VIGENCIA FISCAL:** 2026. Expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Miranda.

Del Análisis del Sector realizado por la entidad, se logra concluir:

a) Que es viable para la Administración Municipal, asignar para la ejecución del objeto del futuro contrato la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000) M/CTE., por el momento por un plazo de Hasta el 31 de diciembre de 2026.
b) Que la entidad en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos similares, y que con ellos ha logrado satisfacer la necesidad planteada.
c) Que la entidad considera viable el valor a pagar por este tipo de servicios, teniendo en cuenta el nivel académico, experiencia, responsabilidad y compromiso para ejecutar las obligaciones contractuales.
d) Que el valor establecido en el proceso es consecuente y factible de pagar, ya que se cuenta con respaldo presupuestal.
e) Que la forma de pago es similar en todos los contratos de este tipo.
f) Que la modalidad de contratación es la misma en todo el proceso contractual, contratación directa, prestación de servicios profesionales.
g) Que es viable, en función del impacto contractual, social, contable, financiero, legal, administrativo y económico.

h) Que el valor a pagar está en los rangos para este tipo de servicios profesionales
i) Que cada contrato tiene unas exigencias diferentes, la competitividad y calidad esperada varía.
j) Que se deja expresa constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva de los aspectos generales, estudio de la oferta y estudio de la demanda.

4. ANÁLISIS DE RIESGOS.

El proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe. Para el análisis de riesgos se deberá utilizar el método establecido por el documento CONPES 3714 de 2011 y la Circular Externa N° 5 de 16/09/2013 manual para la identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°		1	2	3	4	5	6
Clase		Específico	Específico	General	General	General	Específico
Fuente		Interno	Interno	Externo	Interno	Interno	Interno
Etapa		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Selección	Ejecución
Tipo		Operacional	Operacional	Operacional	Políticos	Operacional	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)		Incumplimiento en las actividades asignadas al contratista	Ocurrencia de accidentes en el sitio en que se presta el servicio.	Mala calidad de los servicios prestados	Cambios en las políticas económicas, tributarias u otra que afecten el valor del contrato	Falta de idoneidad del contratista	No suministrar la totalidad de la información obtenida producto del desarrollo del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retrasos en las actividades acordadas por el contratante	Parálisis en la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	Inadecuada ejecución del contrato	Deficiente ejecución del contrato Retrasos por repetición de actividades mal realizadas.	Falta de información o asesoría – incumplimiento en las obligaciones
Probabilidad		Posible	Improbable	Improbable	Posible	Posible	Improbable
Impacto		Mayor	Menor	Catastrófico	Moderado	Moderado	Mayor
Valoración del riesgo		7	4	7	6	7	Alta
Categoría		Alta	Bajo	Alta	Alta	Alta	Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista	Municipio	Contratista	Municipio	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados		Replantear las actividades buscando mejoras para el cumplimiento de las misma	Revisión de los espacios laborales	Adelantar los procesos administrativos para dar por terminado el contrato	Replanteamiento del valor del contrato - ajuste	Contratando personal que cumpla con los estudios y experiencia requeridos	Revisar y verificar el cumplimiento de actividades
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
	Impacto	Menor	Menor	Menor	Menor	Insignificante	Menor
	Valoración del riesgo	3	3	3	3	Baja	3
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Baja	Bajo

N°		1	2	3	4	5	6
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	No	Si	No	Si	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Contratista	Supervisor del Contrato	Municipio y Contratista	Contratante	Contratante	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Acta de inicio	Acta de inicio	Acta de inicio	En el momento que rige la norma	En la fase precontractual	Acta de inicio
Fecha estimada en que se Completa el tratamiento		Acta de Terminación	Acta de Terminación	Acta de Terminación	Hasta la modificación que se le realice al contrato	Hasta que se celebre el contrato	Acta de Terminación
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificar el cumplimiento de las actividades durante el periodo estimado por el supervisor	Verificar mediante una inspección de los sitios asignados	Verificar constantemente la asesoría brindada	Análisis de las condiciones políticas y sociales	Supervisar el cronograma de actividades versus el cumplimiento de las mismas	Revisar que el contratista cumpla con los perfiles requeridos en los estudios previos del proceso.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cada vez que se presente la necesidad.	Diario	Una vez por semana	Cada vez que se presente la necesidad	Mensual	Cada vez que se presente la necesidad

5. GARANTÍA - MECANISMO DE COBERTURA.

El Municipio de Miranda (Cauca), obrando de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*". Por consiguiente, la entidad se abstiene de solicitar al contratista la suscripción de la garantía única, para la ejecución del contrato, por considerar la naturaleza y la forma de pago.

Sin embargo, el Contratista, deberá mantener libre al municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

6. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS ACTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

En virtud por lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.2.3.1., 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, tratándose de la contratación directa señalada en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 sólo se publicará el acto a que se refiere el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del referido decreto cuando el mismo se requiera. Estudios previos, contrato, adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones del contrato previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta y el acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1. Dichos documentos serán publicados en el Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co.

7. APLICACIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con la Sección 4, "*Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación*", Subsección 1 "*Acuerdos Comerciales y trato nacional*" del Decreto 1082 de 2015, el objeto de la presente contratación no está cobijado por los Acuerdos o Tratados de Libre Comercio Vigentes para el Estado Colombiano.

Para constancia se firma en Miranda (Cauca), a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

DIEGO FERNANDO BARONA LEGUIZAMO
Secretario de Salud

Gestión Documental
Archivado en según TRD: Carpeta del contrato
Proyecto y Elaboró: Sandra Yineth Colorado, Profesional de Apoyo SSM
Reviso: Diego Fernando Barona Leguizamo, Secretario de Despacho
Revisó- Leidy Zamara Patiño Martínez - Jefe de Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Jhon Edinson Gomez– Contratista- Administrador Publico- Oficina Asesora Jurídica y Contratación

095-2026

Miranda Cauca, 18 de noviembre de 2026

Doctor(a):
LEIDY ZAMARA PATIÑO MARTINEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica – Contratación
Municipio de Miranda Cauca

Asunto: Remisión de documentos para proceso de contratación **NATHALIA GONZALEZ GIRON**

Cordial saludo.

Remito la siguiente documentación con el objetivo de que se realice el proceso de contratación que permita dar cumplimiento al objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL PROCESO COORDINACION INTERSECTORIAL, TRANSECTORIAL PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD.

- Certificado de disponibilidad N° 1475 (01) folio
- Análisis de planta (02) folio
- Concepto de viabilidad (01) folio
- Acta de verificación Documental (01) folio
- Estudio previo (08) folios
- Documentos proponentes (35) folios

Dicha documentación consta de (48) folios

Atentamente,

DIEGO FERNANDO BARONA LEGUIZAMO
Secretario de Salud
Miranda Cauca

ALCALDÍA MUNICIPAL MIRANDA CAUCA
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
FOLIO No. 48 18 NOV 2026 RADICADO No. 1984
DEPENDENCIA Contratación
FIRMA Johana Fory HORA 8:54

Gestión Documental 48 folios.
Archivado en según TRD: Carpeta: original contratos año 2026.
Elaboro – Proyectó: Sandra Yineth Colorado – Profesional de Apoyo SSM.
Reviso - Aprobó: Diego Fernando Barona Leguizamo - Secretario de Salud.